



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

La Excm. señora alcaldesa del Ayuntamiento de Burgos, con fecha 22 de junio de 2023, dictó el Decreto número 2023006682 que transcrito literalmente dice así:

CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 2023-2027

El artículo 126.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, atribuye al alcalde la competencia para nombrar y separar libremente a los miembros de la Junta de Gobierno Local, cuyo número no puede exceder de un tercio del número legal de miembros del Pleno, además del alcalde. Y el apartado cuarto de este mismo precepto atribuye también al alcalde la atribución para designar al miembro de la Junta de Gobierno Local que ha de asumir la Secretaría de dicho órgano.

De conformidad con el artículo 127.1 de esta ley, a la Junta de Gobierno le corresponde desempeñar las funciones ejecutivas y administrativas previstas en el mencionado precepto, sin perjuicio de las delegaciones que pudiere conferir tal y como así se prevé en el apartado segundo de dicho artículo.

Por otra parte, el artículo 125.1 de la mencionada Ley de Régimen Local atribuye al alcalde la potestad de nombrar, entre los concejales que formen parte de la Junta de Gobierno Local, a los tenientes de alcalde, que le suplen, por el orden de su nombramiento, en los casos de vacante, ausencia o enfermedad. El primer teniente de alcalde, de conformidad con el artículo 16.1 del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Ayuntamiento de Burgos, recibe la denominación de vicealcalde.

Por su parte, los artículos 15 y 67.1 del mencionado reglamento municipal establecen, respectivamente, la obligación de dar cuenta al Pleno de las designaciones de los concejales que formen parte de la Junta de Gobierno, así como de los nombramientos de los tenientes de alcalde.

Estando por ello facultada esta Alcaldía para adoptar la resolución correspondiente, resuelvo:

Primero. – Designar miembros de la Junta de Gobierno Local de este Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos a los concejales que a continuación se relacionan:

- D. Fernando Martínez-Acitores Puig.
- D.^a Marta Alegría Martínez.
- D.^a Andrea Ballesteros Palacios.
- D. César Barriada Herbosa.
- D.^a Yolanda Barriuso Munguía.
- D. Juan Manuel Manso Villalaín.



- D. Ángel Jesús Manzanedo Gutiérrez.
- D. Carlos Niño Pérez.
- D. José Fernando de la Varga Íñiguez.

A las sesiones de la Junta de Gobierno Local asistirá el concejal D. Ignacio Peña Robledo, con voz pero sin voto, y sin que ello dé derecho a percibir las asistencias que por ese concepto se establezcan.

Segundo. – Designar concejal-secretario de la Junta de Gobierno Local a D. Carlos Niño Pérez, y como suplentes, en este orden, a D. José Fernando de la Varga Íñiguez (primer suplente), y a D.^a Yolanda Barriuso Munguía (segunda suplente).

Tercero. – Determinar que la Junta de Gobierno Local celebrará sesión ordinaria los jueves de cada semana, a las ocho horas treinta minutos en primera convocatoria, y media hora después en segunda convocatoria. Si no pudiera celebrarse por ser festivo ese día, se celebrará la sesión ordinaria el miércoles anterior, a la misma hora.

Cuarto. – Nombrar tenientes de alcalde a los concejales miembros de la Junta de Gobierno que se citan a continuación, a los cuales les corresponderá suplir a la Alcaldía en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, por el orden que también se indica:

- Vicealcalde: D. Fernando Martínez-Acitores Puig.
- Segundo teniente de alcalde: D. Juan Manuel Manso Villalaín.
- Tercer teniente de alcalde: D. César Barriada Herbosa.
- Cuarto teniente de alcalde: D.^a Marta Alegría Martínez.
- Quinto teniente de alcalde: D.^a Andrea Ballesteros Palacios.
- Sexto teniente de alcalde: D.^a Yolanda Barriuso Munguía.

Quinto. – Dejar sin efecto todos los decretos anteriores relativos a la Junta de Gobierno Local, al régimen de delegación de atribuciones de la Alcaldía en la citada Junta de Gobierno y al nombramiento de los tenientes de alcalde.

Sexto. – Del presente decreto se dará cuenta al Pleno de la corporación municipal en la primera sesión que celebre. Asimismo, se notificará personalmente a las personas designadas y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su plena efectividad desde el mismo día de su firma.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Burgos, a 8 de agosto de 2023.

La alcaldesa, P.S., el segundo teniente
de alcalde (Decreto 7430/2023),
Juan Manuel Manso Villalaín